



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del
ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR

Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

ASESOR

Dr. Paulett Hauyon, David Saúl


LINEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Administrativo

LIMA – PERU

2018

PÁGINAS PRELIMINARES

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don
 (a) Kradinett Alvarez Genesis Hermandela
 cuyo título es:
La indemnización justificada en la expropiación
de predios del Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento - 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por
 el estudiante, otorgándole el calificativo de: 1.9 (número)
Distintivo (letras).

Trujillo (o Filial) S.J.L. 12 de 07 del 2018



 PRESIDENTE
Dr. Eusebio Lopez Flores



 SECRETARIO
José Roberto Rocamora F



 VOCAL
Luzgarda Palomino Gonzales



Saboro

Dirección de
 Investigación

Revisó



Responsable del SJC



Vicerectorado
 de Investigación

DEDICATORIA

A Dios por guiarme y bendecirme durante todo este camino arduo, que con llevo sacrificio y esfuerzo.

A mis padres quienes me apoyaron incondicionalmente para no declinar en este proyecto de investigación.

AGRADECIMIENTO

Para la realización del presente proyecto de investigación, quiero agradecer a la Magister Lutgarda Palomino Gonzales ya que con su ayuda académica y paciencia me guio en la culminación de este proyecto de investigación.

A mis padres por forjar en mí valores y principios, permitiéndome ser una profesional integra y competente.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 12 de Julio de 2018



Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

DNI N° 72779820

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017”, puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito determinar como influye la indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017, en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

DNI N° 72779820

INDICE

PÁGINAS PRELIMINARES	ii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	vi
PRESENTACIÓN	vii
INDICE	viii
RESUMEN.....	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Realidad problemática	14
1.2 Antecedentes:	16
1.3 Teorías relacionadas al tema	18
1.4 Formulación del Problema:	26
1.4.1. Problema General:	26
1.4.2. Problema Específico:	26
1.5 Justificación:	26
1.6 Hipótesis:	28
Hipótesis Específica:	28
1.7 Objetivos:	29
II. MÉTODO	30
2.1 Diseño de Investigación.	31
2.1.1 Diseño	31
2.1.2. Corte	31
2.1.3. Tipo	31
2.1.4. Método y Enfoque	31
2.1.5 Alcance.....	31
2.2 Variables y operacionalización	32
2.3 Población y muestra.....	34
2.3.1 Población	34
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	35
2.4.1. Técnicas.....	35

2.4.2.	Instrumentos.....	35
2.4.3.	La Validación del instrumento.	35
2.4.4.	Confiabilidad.....	36
2.5	Métodos de análisis de datos	40
2.6	Aspectos éticos.....	41
III.	RESULTADOS.....	42
3.1	Regresión Lineal Simple y Prueba de Hipótesis	43
3.1.1.	Variable Independiente (Indemnización justipreciada) y Variable Dependiente (expropiación de predios).....	43
3.1.2.	Dimensión Independiente 1 (tasación comercial) y Variable Dependiente (expropiación de predios).....	45
3.1.3.	Dimensión Independiente 2 (indemnización por daño emergente) y Variable Dependiente (expropiación de predios)	48
3.1.4.	Dimensión Independiente 3 (indemnización por lucro cesante) y Variable Dependiente (expropiación de predios)	51
IV.	DISCUSIONES	54
V.	CONCLUSIONES	58
VI.	RECOMENDACIONES.....	60
VII.	REFERENCIAS	62
ANEXOS	65

INDICE DE TABLAS

Tabla 01	Operacionalización de las variables (variable independiente)	30
Tabla 02	Operacionalización de las variables (variable dependiente)	30
Tabla 03	Relación de expertos que validan el instrumento	33
Tabla 04	Resumen de procesamiento de casos (variable independiente)	33
Tabla 05	Estadística de fiabilidad (variable independiente)	33
Tabla 06	Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente)	34
Tabla 07	Estrategia de fiabilidad (variable dependiente)	34
Tabla 08	Resumen del modelo(objetivo general)	35
Tabla 09	Coeficiente (objetivo general)	35
Tabla 10	Resumen del modelo (objetivo específico 1)	37
Tabla 11	Coeficiente (objetivo específico 1)	37

Tabla 12 Resumen del modelo(objetivo específico 2)	39
Tabla 13 Coeficiente (objetivo específico 2)	39
Tabla 14 Resumen del modelo (objetivo específico 3)	41
Tabla 15 Coeficiente (objetivo específico 3)	41

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 01	36
Gráfico 02	38
Gráfico 03	40
Gráfico 04	42

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, determinar cómo influye la Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017, donde mi población está conformada por 38 funcionarios del Ministerio de Vivienda, en el área de construcción y saneamiento, funcionarios responsables en tasar los predios a expropiar entre los que destacan ingenieros, economistas y abogados, se usó una muestra (no probabilística), para la recolección de datos se utilizó el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .823 para la variable independiente y .742 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.952 esto quiere decir que existe relación entre las indemnización justipreciada y expropiación de predios, el coeficiente al cuadrado es .902 que se traduce que el 90.2% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la variable indemnización justipreciada, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 13 del anova me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P-Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H_1 “La Indemnización Justipreciada influye significativamente en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017.”

Palabras clave: indemnización, expropiación, daño emergente

ABSTRACT

The following work had as a general objective, determine how the Justification Compensation affects the Expropriation of Properties of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation 2017, where my population is made up of 38 officials of the Ministry of Housing, in the area of sanitation and construction, officials responsible for assessing the properties to be expropriated, including engineers, economists and lawyers, used a sample (not probabilistic), the questionnaire was used to collect data, using the survey technique, a reliability of .823 for the independent variable and .742 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.952, which means that there is a relationship between justified compensation and land expropriation, the coefficient squared is .902 which translates that 90.2% of the variable expropriation of properties is explained thanks to the justified compensation variable, where the significance is equal to .000 of the table number 13 of the anova allows me to perform a linear regression model, in the hypothesis test P-Value = , 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted "The Justified Compensation significantly influences the Expropriation of Land of the Ministry of Housing, Construction and Sanitation 2017."

Key words: compensation, expropriation, specific damage

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La expropiación actualmente se encuentra sometida a un gran cuestionamiento debido a la gran problemática que esta representa para el derecho público rama a la que pertenece esta figura jurídica. Dicho cuestionamiento radica principalmente en afectaciones que han sufrido personas particulares o entes privados y que se ha visto exteriorizado en demandas o reclamos al Estado Peruano.

A nivel internacional, según la Comisión Internacional de Vivienda el país con mayor cantidad de viviendas expropiadas, es el País de Venezuela con una cantidad de expropiaciones aproximada a 3,6 millones de hectáreas, provocando una gran cantidad de crisis económica por no respetar el derecho de propiedad, según el Diario Venezolano "El Mundo" el 90% de los predios expropiados, son realizados arbitrariamente y no son justipreciados dentro del valor comercial ni mucho menos cancelado la indemnización por el daño causado, en esta parte del mundo la expropiación se lleva a cabo en gran magnitud, no solo expropian predios, sino también los hacen con las empresas particulares como son las petroleras o nacionalizan empresas de alimentación.

A nivel nacional, el porcentaje de propietarios que son expropiados y se les ha realizado un pago menor al valor comercial o indemnizado por un cantidad efímera, ascienden a un 38% del total de los procesos, esto es de acuerdo a información del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, entre los años 2014 a 2016, la expropiación se maneja bajo diversa normativa tanto constitucional como en normas de menor jerarquía en ese sentido nuestra carta magna en su Artículo 70º establece que la propiedad tiene un carácter inviolable, en la realidad entendemos que ningún derecho es absoluto, ya que como mencionamos el derecho a la propiedad puede ser quebrantado por necesidad nacional, con lo cual queda demostrado que como única excepción existirá la expropiación.

A nivel regional, Lima por ser capital del Perú, se concentran la mayor parte de los problemas de expropiaciones y dentro de los procesos de expropiación el 46% de los afectados señalan que no se le hace una oferta de acorde al precio

de sus viviendas, según el diario Gestión, esto se debe que las tasaciones no son realizadas por un organismo independiente, más bien es realizado por un organismo estatal, que hace la función de Juez parte, tasando ellos mismos el valor comercial y evaluando si te corresponde o no, la indemnización justipreciada.

Esta indemnización en muchas ocasiones no llega a ser justa debido a que no llega a cubrir los daños que se le origina a la persona por la expropiación de su bien y mucho más cuando el que tasa tu predio es el estado quien cumple este rol como juez y parte.

La norma establece tres factores para que concurra la expropiación. De estos tres factores el que se encuentra generando problema es precisamente el tercer factor que establece el pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por eventual perjuicio.

Por otro lado al cumplirse este procedimiento de expropiación el Estado llega a utilizar dicha atribución llegando a pasar por encima del derecho a la propiedad privada no siendo esto proporcional.

Respecto a la indemnización tenemos al lucro cesante y al daño emergente, pero en realidad solo pagan por la expropiación el valor comercial, ya que es muy difícil para algunas personas demostrar fehacientemente el daño emergente y el lucro cesante

Esta problemática está en crecimiento ya que, el estado peruano se proyecta a la construcción de obras de gran envergadura, es por este motivo que los reclamos hacia el estado seguirán en aumento y los derechos de propiedad también.

La desprotección jurídica respecto a las personas es latente y serán víctimas de un perjuicio, (violación al derecho fundamental de la propiedad), que bajo la justificación de utilizar sus bienes para el beneficio común de la comunidad no se respete su derecho de propiedad a que perciban de una justa retribución por dichos bienes de su titularidad.

Por otro lado, se podrá disminuir este abuso de derecho con la existencia de un órgano competente que vele por los derechos de los particulares y el derecho a percibir una indemnización más justa por el desprendimiento de su bien con fines de expropiación.

De presentarse el caso, estas instituciones imparciales mejoraran las ofertas de adquisición, y serán más justas y equitativas para los propietarios y se evitará llegar a un proceso de expropiación en donde la persona puede salir perjudicada sin lograr lo que esperaba y la cual se verá obligada a que se le desprenda de su bien inmueble.

Finalmente podemos mencionar la problemática planteada para el presente estudio la cual consiste en observar si existe una influencia de la indemnización justipreciada en el proceso de expropiación de predios rústicos que se lleva a cabo por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento.

1.2 Antecedentes:

Teniendo como trabajos previos respecto al tema de investigación, se establecerán antecedentes nacionales, locales e internacionales que serán sustento al presente proyecto

Rojas (2013), en su trabajo de tesis “El procedimiento de expropiación por vía administrativa en Colombia Análisis sobre los derechos del arrendatario de un inmueble sujeto a tal medida administrativa” trabajo para obtener el grado de maestro en derecho Contemporáneo, Universidad de Medellín. Tuvo como objetivo principal averiguar si hay un reconocimiento del derecho personal de los inquilinos afectados por el proceso de expropiación en vía administrativa. Mediante la metodología de corte analítico, teórico y su herramienta de estudio fue la documental, mediante fichas de análisis de sentencia, concluyendo que el estado Colombiano mediante la expropiación administrativa adquiere la propiedad con la sola declaración y configurándose así el despojo de su derecho de propiedad y a cambio se le otorga una indemnización el cual constituye el valor comercial y la indemnización debida.

Espín (2014), en su trabajo de investigación “Anteproyecto reformativo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la expropiación y los derechos y garantías constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y debido proceso.” Tesis para obtener el título de Maestro de la Universidad Autónoma los Andes de Ecuador tuvo como objetivo general fundamentar científicamente la afectación a los derechos y garantías de los ciudadanos objetos de expropiación por parte del Estado y realizar semejanzas con legislaciones comparadas, Concluyo que se debe cambiar en algunos aspectos de la Ley Orgánica del derecho administrativo, para garantizar la competencia del juez y resarcir las violaciones de los principios y garantías constitucionales.

Sosa (2004), en su trabajo de investigación científica “La expropiación como institución de derecho público con fines de utilidad pública y social” Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho especialista en derecho administrativo de la universidad estatal Andrés Bello de la ciudad caracas del país de Venezuela esta investigación tiene como objetivo general es analizar la expropiación como institución del derecho público, con fines de utilidad social y utilidad pública según la legislación venezolana en esa época, teniendo como conclusión principal que la ejecución del proceso expropiatorio, exige que sea indispensable la transferencia del todo o de una parte de la propiedad en favor del bien común a cambio de un justiprecio o indemnización.

Veintimilla (2016), en su tesis titulada “La Expropiación forzosa e Impuesto a la renta en el ordenamiento peruano.” Tesis para optar el grado de bachiller de la Universidad de Piura, una investigación deductiva de enfoque cuantitativo que tuvo como objetivo analizar que sucede con el monto del justiprecio que se sometido al pago de un impuesto. Concluye la tesis manifestando que la expropiación no elimina el derecho constitucional de propiedad, sino que sólo incide en el valor del inmueble, previamente tasado y la cual este monto será posteriormente pagado al sujeto pasivo afectado por la expropiación.

Lizarzaburu (2016), en su trabajo de tesis titulada” ¿Existe un verdadero conflicto entre el derecho a la propiedad, la servidumbre minera y la expropiación en el Perú? Un análisis a la luz del caso Quellaveco aplicando la teoría armonizadora de los derechos” Tesis para tener el grado de abogado de la

Universidad Católica de San Pablo tuvo como objetivo principal analizar y aclarar la equivocación que se tiene en los términos de la servidumbre minera y la expropiación minera. Se aplicó el método descriptivo, valorativo y crítico. Concluyo que la expropiación es un mecanismo por el cual se priva de todos los atributos del propietario del inmueble.

Guzmán (2017) en su trabajo de investigación “La Insuficiencia de garantías en el ordenamiento jurídico Peruano para hacer frente a supuestos de expropiación indirecta” para obtener el grado de Maestro en derecho con mención en especialidad de derecho público de la Universidad Católica del Perú, Tuvo como finalidad mostrar la circunstancia de indefensión de los administrados frente a su propiedad debido a que en muchas ocasiones no cuentan con una indemnización justa ya que la institución que tasa es juez y parte. Concluye que durante estos últimos tiempos el estado ha intervenido mediante normas y leyes la cual ha ocasionado evidentemente una desprotección al derecho de la propiedad privada.

Barrinuevo y Watanabe (2015) en su trabajo de tesis “Demora en la entrega de predios necesarios para la ejecución de proyectos viales concesionados” para obtener el grado de magister en regulación de Servicios Públicos y Gestión de Infraestructura, Universidad del Pacífico, tuvo como finalidad describir los instrumentos legales que tiene el estado en los procesos de expropiación, asimismo, analizar los 16 contratos de concesión de vías suscritos a la fecha de la presente investigación. La metodología que se aplicó fue una encuesta realizada a 8 funcionarios públicos, tres expertos y un concesionario; se concluyó que con la última modificación realizada al marco normativo de la expropiación se optó por la adquirir los predios por un procedimiento administrativo semejante a la legislación colombiana, generando una afectación a la propiedad privada contrario a nuestra constitución por lo que hay riesgo que con posterioridad genere discusión.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Grados y Capcha (2002), sobre la indemnización justipreciada refiere que la responsabilidad civil, está directamente vinculado a indemnizar los daños

ocasionados por particulares a terceros, ya sea por el incumplimiento de una obligación contractual, o ya sea se trate de daños ocasionados por una conducta sin que exista entre los sujetos ningún vínculo obligacional por despojo de su propiedad (p.98).

El Código Civil Peruano (1984), señala sobre la teoría subjetiva de la responsabilidad civil en su artículo 1969º, señala aquella persona que con dolo o culpa dañe a otra persona tiene la obligación de indemnizarlo, también el referido código manifiesta que el descargo por culpa o dolo es responsabilidad del autor, esto quiere decir que la reparación monetaria le corresponde a la persona que causo el daño sea de manera imprudente, con impericia o con intención de causar daño, si el daño causado se hubiese realizado sin que tuviese culpa por parte del autor, no existirá obligación de indemnizar a la persona que resultó dañada.

El Código Civil Peruano (1984), señala sobre la teoría del riesgo permitido, en su artículo 1970º, que toda persona está obligada a resarcir cualquier daño, cuando mediante un bien riesgoso o peligroso, o alguna actividad peligrosa le cause daño al otro individuo, esta teoría tiene sustento en primer lugar cuando aquella persona que sabiendo se beneficia con actividad peligrosa o inclusive con el uso de un bien igualmente peligroso, debe de resarcir el daño causado, ejemplo: en la actualidad el manejar un vehículo automotor es una actividad peligrosa por ende cualquier persona que maneje un vehículo automotor tendría que indemnizar a otra si causa algún daño.

La Declaración Universal de Derechos del Hombre (1948), señala en su artículo 17º que toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectiva y que ningún individuo podrá ser privado de su propiedad arbitrariamente, en virtud de este apartado se podrá decir que la propiedad tiene carácter de derecho universal al ser expuesta en dicha declaración.

Según Arroyo (1960), refiere que el hombre con el aprendizaje de la agricultura puede llevar una vida sedentaria, que propicia el nacimiento de la verdadera propiedad territorial, esto es ocurrido en la época de los metales, pero aun así la doctrina sostiene sobre la propiedad individual territorial apenas se vislumbra y predomina la colectividad bajo dos modalidades una perteneciente

al grupo familiar extenso (clan, horda, tribu) y otra perteneciente a la organización familiar (limitada a la familia) de esta doctrina se puede entender que la propiedad colectiva existió antes que la propiedad individual (p.177).

Vornt (2008), define a la indemnización justipreciada como la compensación completa, por el perjuicio que el propietario del bien sufre directamente debido a la pérdida de su propiedad o negocio debido a la expropiación por parte del estado o de las empresas encargadas a la realización de obras de gran envergadura (p.87).

Martínez (2015), manifiesta que el valor de la indemnización justipreciada, tiene que ser el valor verdadero, no del imaginario para el titular del derecho, el valor justipreciaría debe de contener el valor comercial y la indemnización debidamente detallada y documentada (p.56).

Para Muñoz (2006), manifiesta que la doctrina ha hecho mención, sobre el propietario y del suelo, en el caso de la expropiación la indemnización debe de ser basado en el valor exacto del mercado de la cosa real, del cultivo o negocio efectivo que poseyera, este valor indemnizatorio debe de ser como mínimo el valor del uso permitido actual del bien, en el que está incluido el valor comercial, la construcción el fruto de figuras de planeamiento vinculante (p.112).

Muñoz (2006), señala que existen en la actualidad, dos fórmulas típicas de expropiación, una por parte del estado y la otra por empresas privadas, interesadas ya que son las que inician obras de gran envergadura, en la expropiación iniciados por la administración pública es el estado el que adquiere los suelos, los urbaniza y continua con las obras planificadas, y comercializan con estos predios, en las expropiaciones privadas la negociación la inician las empresas privadas y el proceso de adjudicación son seguidos por las mismas con la intención de continuar las obras de gran envergadura (p.211).

Según Tribunal Constitucional Peruano (2004), en el Exp. N° 00031 señala en su jurisprudencia que la indemnización justipreciada, está constituida por 2 elementos el primero es el valor real, es decir el valor de la tasación comercial, del predio en discusión debidamente actualizado y una compensación que es otorgado por la administración pública que representa al estado y entregado al

titular del bien expropiado, como consecuencia de los perjuicios y daños causados, producto del procedimiento, esta indemnización contiene daño emergente y lucro cesante debidamente documentado fehacientemente, en este sentido la indemnización justipreciada no debe de entenderse como un pago de dos conceptos a favor del sujeto apropiado, sino como una reparación o indemnización justa por la pérdida de su vivienda y la restricción que este procedimiento supone, la violación a su derecho fundamental a la propiedad, de esta manera la sentencia manifiesta que la expropiación no debe de ser un procedimiento que cause un menoscabo en el derecho de la propiedad, por el contrario si es utilizado adecuadamente y en el estricto respeto de las garantías constitucionales, sería un procedimiento pacífico y cumpliría su objetivo en beneficio de un interés social (parr. 2).

García (2014), refiere con respecto al proceso de expropiación que se inicia con el rechazo de la oferta por parte del dueño del predio, por otro lado la ejecución de la expropiación debe ser mediante una norma que debe de contener el mínimo de información de identificación del sujeto activo, identificación del predio y aprobación del valor de la tasación y el orden de consignación en el Banco de la Nación a favor del dueño del bien inmueble, también debe de incluir la inscripción del inmueble a nombre del beneficiario, la orden de notificación del sujeto pasivo, en el cual manifiestan que requieren su desocupación y la entrega de bien (p.89).

Por otro lado, La Constitución Política del Perú (1993), señala en su artículo 70° que el pago de del justiprecio debe de ser en efectivo, al respecto según comentarios del profesor García, es cuestionable la norma que establece la consignación en el Banco, el valor de la tasación, con lo cual no se estaría respetando las garantías de la norma constitucional.

Sobre la valorización Armero (2016), en la revista garantías, refiere que el proceso de expropiación es la vulneración al derecho fundamental de la propiedad del sujeto pasivo (el dueño del bien a expropiar), el cual debe de cumplir con los requisitos legales establecidos en la Carta Magna, en este sentido la valorización del bien está vinculado directamente al reconocimiento por parte de la entidad pública que generalmente es el titular de la expropiación,

de la compensación por el perjuicio causado en la privación a su derecho de propiedad entregando a cambio una indemnización justipreciaría (Valor de la tasación comercial y los perjuicios causados acreditados fehacientemente).

La reciente decreto legislativo N° 1192 del año (2015), define la tasación como la evaluación previa elaborada conforme a lo referido en el reglamento nacional de tasaciones y realizada por la “Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento” (MVCS) u otra entidad competente siempre y en cuando lo solicite el sujeto activo, para determinar el valor de la tasación se debe de tener en cuenta el precio comercial y los perjuicios causados.

Para Valdez (2015), sobre la definición del mencionado artículo, el primer aspecto en cuestión, con respecto a la tasación y la entidad quien lo realiza, es decir en quien cae la titularidad MVCS, a través de su dirección de construcción, esta entidad estatal representa a el estado en la realización de actos administrativos, ejerciendo las potestades de juez y parte al momento de determinar el pago, que se le reconocerá al sujeto pasivo o dueño del bien por el perjuicio en su derecho de propiedad (p.113).

La reciente Decreto Legislativo N° 1192 del año (2015), señala sobre el valor de la tasación del predio está conformado por el valor comercial del inmueble, en el que está incluido la edificación las obras complementarias, las plantaciones y mejoras y en el caso de cultivos las plantaciones, los sujetos activo y pasivo pueden acordar la fecha de entrega del bien o de lo contrario la valorización debe de considerar este aspecto.

Zavaleta (2014), indica que el otro componente a ser considerado en el valor de la tasación es el perjuicio económico en el cual está inmerso el daño emergente y el lucro cesante acreditado o que cuenten con un informe debidamente sustentado, es pertinente destacar que la norma no contempla el supuesto de los inmuebles en la cual se desarrolla una actividad empresarial, es decir que exista una empresa constituida que genera empleo, regalías o dividendos al respecto debemos cuestionarnos sino incluso al derecho de realizar actividad empresarial (p.99).

Gálvez (2017), manifiesta que si en el proceso de negociación directa, marco del proceso de adquisición, el propietario acepta, el monto adicional en la forma de pago al sujeto dueño del predio se le adiciona el 20% del valor comercial, esto quiere decir si el valor comercial del bien a expropiar esto quiere decir si el bien es tasado en 100 000 soles se les estaría entregando 120 000 soles (p.176).

Salilles citado en por Manresa (1952), indica sobre la Teoría del abuso de derecho, surgió de la necesidad de armonizar el orden jurídico con principios de justicia, ya que resulta violento cuando el derecho subjetivo se ejerce con arbitrariedad, sin tomar en la condición del hombre el cual no es ente aislado sino parte integrante del conjunto social , ligado este por derechos pero también por obligaciones, es por eso que se considera que el abuso del derecho es un correctivo indispensable del derecho subjetivo para conciliar los derechos del individuo con los de la unidad (p.196).

León citado por Arroyo (1960), señala sobre la teoría de la función social de la propiedad que en cuanto a la propiedad en el derecho contemporáneo, no es un derecho intangible, absoluto que el hombre que posee riquezas tiene sobre ella la propiedad no es un derecho es una función social, esto quiere decir el propietario o el poseedor de la riqueza tiene una función social que cumplir, mientras cumple esta misión sus actos de propiedad están protegidos pero si no cumple o cumple mal la intervención de los gobernantes es legítima para obligarle a que cumpla su función social de propietario (191).

Para Oyhanarte (1958), refiere que la propiedad no es un derecho natural, intangible y supranacional, es más bien un medio económico cuya cambiante estructura debe de reflejar sus peculiaridades y actuales exigencias de la comunidad; a razón de su índole variable y evolutiva la propiedad ha dejado de ser una entidad unívoca (p.98).

Cabanellas (2015), señala sobre la Teoría del dominio eminente, que es la más conocida y ha presentado los fundamentos más creíbles y sólidos, manifiesta el autor que la expropiación encuentra su fundamento en la soberanía nacional en la cual le permite gozar de todos los bienes que se encuentren en ella (p.210).

Cabanellas (2015), respecto a la Teoría de la limitación jurídica de la propiedad manifiesta el autor que la propiedad solo es abstracto, ya que todas las propiedades le pertenecen al estado, y cede una parte al administrado y se lo puede adjudicar por el bien común en cualquier momento (p.110).

Valderrama (2009), señala que los sujetos de la expropiación son el expropiante y el expropiado, respectivamente o el sujeto activo y el sujeto pasivo.

Valderrama (2009), refiere sobre el sujeto activo: “la expropiación es un instrumento procesal administrativo en el cual el estado transgrede el derecho constitucional de propiedad, y repara el daño con una indemnización, esta expropiación está respaldada, a que es utilitaria para el bien común generalmente el sujeto activo es el que inicia el proceso de expropiación” (p.76).

Valderrama (2009), indica que el expropiado o sujeto pasivo de la expropiación es por su parte toda persona natural o jurídica que teniendo una propiedad o que gozando del dominio privado de un determinado bien sufre los efectos de una enajenación forzosa (p.81).

Arias (2013), manifiesta que existen dos teorías relativas al objeto de la expropiación, la teoría restrictiva y la teoría expansiva, conforme a la teoría restrictiva, las expropiaciones solo afectan a bienes inmuebles en concreto y no se puede expropiar un bien mueble porque estas son fáciles de comercializar (p.43).

Arias (2013), en la misma línea refiere sobre la teoría expansiva, por el contrario, puede aplicarse a bienes muebles, pues el interés de las mayorías así lo reclama, como ejemplo tenemos, en los casos de escases y especulación los bienes alimenticios, o del cambio monetario, esta teoría es aceptado por el derecho actual y es aplicada en muchos países, es así que Perú que no es ajeno a ello también puede realizar expropiaciones de bienes muebles en las situaciones ya descritas (p.57).

Valdez (2015), señala conforme con el artículo 70° de nuestra Constitución Política, sobre la expropiación, que se puede realizar a causa de la seguridad a nivel nacional, o el clamor de la necesidad publica, esta debe de ser normada y

previamente indemnizada generalmente en el país se realiza por obras de gran envergadura, partiendo de la premisa de la figura clásica de la expropiación se puede apreciar una clasificación que va de acorde con lo que establece la doctrina: Urbanísticas y no urbanísticas (p.92)..

Fernández (2014), señala sobre las expropiaciones urbanísticas encuentran su amparo en los planes de carácter urbanístico tales como el hecho que las declaraciones de utilidad pública o de interés social encuentran lugar en los planes de ejecución que el gobierno aprueba para tales fines como por ejemplo el metro de Lima o de carreteras de gran kilometraje (p.99).

Ministere (2000), asimismo las expropiaciones de este tipo deben fundamentarse en diversos criterios de probanza tales como; que la expropiación devenga de una sanción por haberse inobservado la función social que cumple el derecho de propiedad; la existencia de un sistema de planeamiento y su ejecución; que sirva de herramienta para ejecutar sistemas de carácter general en zona urbana; que se cumpla un procedimiento para la constitución de patrimonios de carácter público del suelo; la existencia de una técnica que permita obtener terrenos para fines de planeamiento a la construcción de viviendas investidas con un régimen público de protección o del empleo de una fórmula que use un sistema activo para ejecutar estrategias diversas expropiatorias (p.160).

Según Ramírez (2009), en general la expropiación puede ser definida como la privación forzosa o imperativa de la propiedad; como contraprestación, el afectado recibe una indemnización. Se trata de una facultad exclusiva del Estado que, haciendo uso del *ius imperii* que lo caracteriza, priva a alguna persona sea natural o jurídica, de carácter público o privada de su dominio, obviamente en forma unilateral (p.83).

Para el tratadista Argentino, Borda (2008), refiere que la expropiación consiste en la apropiación de un bien por el Estado, por razones de utilidad pública, mediante el pago de una justa indemnización (p.25).

El Decreto Legislativo N° 1192 (2015), explica que la expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada

únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio.

Ramírez (2009), respecto a la indemnización justipreciada el Derecho Administrativo se refiere como aquella indemnización que comprende el valor objetivo del bien o bienes que se expropian y la reparación que el sujeto activo de actos de expropiación, debe abonar en caso de acreditarse fehacientemente daños y perjuicios para el sujeto pasivo originados (p.76).

1.4 Formulación del Problema:

1.4.1. Problema General:

¿Cómo influye la Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017?

1.4.2. Problema Específico:

¿Cómo influye la tasación comercial del inmueble en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017?

¿Cómo influye la indemnización por daño emergente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017?

¿Cómo influye la indemnización por lucro cesante en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017?

1.5 Justificación:

El presente estudio encuentra su justificación porque el tema en su conjunto aborda una problemática de carácter social, político y económico.

Tal es el caso que la expropiación corresponde al Derecho Público y en esa misma línea alcanza un orden constitucional y hasta supraconstitucional. De allí radica la importancia que el tema planteado respecto a la indemnización justipreciada que muchas veces es injusta en sí, ha generado un perjuicio directo sobre el derecho de propiedad privada que poseen las personas.

Justificación Teórica. -

Vormt (2008), señala a la indemnización justipreciada como la compensación completa, por el perjuicio que el propietario del bien sufre directamente debido a la pérdida de su propiedad o negocio debido a la expropiación por parte del estado o de las empresas encargadas a la realización de obras de gran envergadura (p.87).

Justificación Metodológica. -

En la presente investigación se realizara una recolección de datos y se materializará, un instrumento que nos ayude a establecer la influencia de la indemnización justipreciada en la expropiación de predios, y por otro lado determinaremos cuál de las dimensiones planteadas es la más influyente para evitar estos conflictos para así de esta forma identificar de qué forma se da esta incidencia se pueda recomendar en la realización de posteriores investigaciones se pueda estudiar, en base a lo ya establecido con la presente formas de cómo lograr que dicha problemática sea disminuida y frenada con el afán siempre de salvaguardar los derechos de los particulares en razón de que el Estado al emplear sus facultades para disponer sobre bienes de dichas personas a cambio pague una indemnización justa por haberla privado de ella a sus titulares..

Justificación Práctica. -

El presente trabajo tratará de dar a conocer posibles recomendaciones y/o posibles soluciones para la mejora los procesos de expropiación y así mismo se recomendará posibles soluciones.

Por último, presenta una relevancia social porque al poner en conocimiento la realidad actual de las expropiaciones se pone en descubierto que la propiedad no es un derecho absoluto.

Un derecho de propiedad que resulta inviolable solo puede ser afectado por un proceso de expropiación, pero para llegar a este punto se tiene que configurar diversos criterios tales como haber iniciado una fase de negociación entre el ente público a cargo y las personas titulares del dominio privado.

Esta fase de negociación o de adquisición como la ley menciona resultaría útil siempre y cuando se llegue a un acuerdo, no obstante, tras el desarrollo del procedimiento que se ha venido dando esto no ha sido favorable para el particular, por deberse a factores como que la tasación no alcance las expectativas que tiene el particular con respecto a su bien, pero a fin de cuentas se trata de la disconformidad que para el particular representa la actuación del sujeto pasivo en la negociación.

Tras no haberse podido obtener un acuerdo entre ambas partes es aquí cuando surge la fase de la expropiación la cual resulta perjudicial para el particular porque por no haber accedido a la negociación se ve obligada a desprenderse del bien del cual es titular recibiendo a cambio una indemnización con la cual no se encuentra conforme.

1.6 Hipótesis:

H₁ La indemnización justipreciada influye directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

H₀ La indemnización justipreciada no influye directamente directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

Hipótesis Específica:

La tasación comercial del inmueble influye directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

La indemnización por daño emergente influye directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

La indemnización por lucro cesante influye directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

1.7 Objetivos:

Objetivo General

Determinar cómo influye la indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

Objetivos Específicos

Analizar cómo influye la tasación comercial del inmueble en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

Identificar cómo influye la indemnización por daño emergente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

Explicar cómo influye la indemnización por lucro cesante en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación.

2.1.1 Diseño

Hernández, Fernández y Baptista (2014), manifiesta que la presente investigación es de diseño no experimental, porque no habrá manipulación de las variables, solo se realizará una descripción de estas, se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos científicamente por otro lado el tipo de diseño es correlaciona causal (p.152).

2.1.2. Corte

Hernández (2014), el corte es transeccional señala que este corte; consiste en la recolección de datos en un momento único, respecto al propósito que se pretende alcanzar en la investigación. En el presente caso, se trata de determinar la incidencia de nuestra variable independiente (la indemnización justipreciada) en nuestra variable dependiente (la expropiación), ello en un momento único

2.1.3. Tipo

Para Valderrama (2015), expresa que la investigación es de tipo básica es conocida también como investigación teórica, o fundamental es una investigación con parámetros ordenados y no presenta resultados prácticos de manera inmediata, se ocupa de registrar información de la realidad para aumentar el conocimiento teórico – científico (p.112).

2.1.4. Método y Enfoque

Según Quezada, (2010), señala que la investigación utilizara el enfoque cuantitativo, razón por la cual se utilizarán métodos observacional, documental, hipotético deductivo y estadístico, para posteriormente recoger la información y tabularlos con el fin de analizarlos estadísticamente.

2.1.5 Alcance

Según Hernández (2014), el Alcance es explicativo ya que refiere que este estudio se dirige a responder por las causas de eventos o fenómenos sociales; explicar por qué ocurre un fenómeno o por qué se relación dos o más variables (p.88).



2.2 Variables y operacionalización

Las variables objeto de estudio son las variables que se indican a continuación, y se operacionaliza; así tenemos la variable independiente la indemnización justipreciada, y la variable dependiente: la expropiación de predios.

TABLA 01

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (La indemnización justipreciada)	Vormt (2008), define a la indemnización como la compensación completa, por el perjuicio que el propietario del bien sufre directamente debido a la pérdida de su propiedad o negocio debido a la expropiación por parte del estado o de las empresas	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable que es "la indemnización justipreciada", el cual se ha dimensionado de la siguiente forma: la tasación comercial, el daño emergente y el lucro cesante El instrumento	Dimensión 1: TASACION COMERCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Ubicación de la vivienda	1,2	
			Indicador: Estado de conservación del predio	3,4	
			Indicador: Entorno de la edificación	5,6	
			Dimensión 2: DAÑO EMERGENTE		
			Indicador: De los bienes	7,8	
			Indicador: De las personas	9,10	
			Dimensión 3: LUCRO CESANTE		
			Indicador: De los bienes	11,12	
			Indicador: De las personas	13,14,15	

	encargadas a la realización de obras de gran envergadura (p.87).	cuenta con 15 preguntas de las cuales 5 preguntas pertenecen a la dimensión 1y 2 preguntas pertenecen y 5 a la dimensión 3.			
--	--	---	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

TABLA02

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Dependiente (La expropiación de predios)	Según Ramírez (2009), en general la expropiación puede ser definida como la privación forzosa o imperativa de la propiedad; como contraprestación, el afectado recibe una indemnización. Se trata de una facultad exclusiva del Estado que, haciendo uso del ius	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable 2 que es "la expropiación de predios", el cual se ha dimensionado de la siguiente forma. El instrumento cuenta con 15 preguntas de las	Dimensión 1: Necesidad Publica		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema • Marco Conceptual
			Indicador: Centro de salud	1,2,3,	
			Indicador: Colégios	4,5,6	
			Dimensión 2: Obras de Infraestructura		
			Indicador: De gran envergadura	7,8,9	
			Indicador: Carreteras y pistas	10,11,12,13,14,15	

	imperii que lo caracteriza, priva a alguna persona sea natural o jurídica, de carácter público o privada de su dominio, obviamente en forma unilateral (p.83).	cuales 7 preguntas pertenecen a la dimensión 1y 8 preguntas pertenecen a la dimensión 2.			
--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración Propia

2.3 Población y muestra

2.3.1 Población

Hernández (2014), manifiesta que la población es un conjunto de todos los casos, que se concatenan con una serie de especificaciones, o un conjunto de personas con las mismas características (p.174).

La población en nuestra investigación, son los 38 funcionarios del Ministerio de Vivienda, en el área de saneamiento y construcción, funcionarios responsables en tasar los predios a expropiar entre los que destacan ingenieros, economistas y abogados.

Hernández (2003), expresa que si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra (p.192).

Entonces mi muestra será de 48 donde

$n = 38$.

$n = \text{MUESTRA}$, $N = \text{población}$

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnicas

Las técnicas de investigación que utilizamos son las encuestas y la observación de base de datos donde las encuestas es definida como un procedimiento la cual se utiliza para recopilar datos mediante el instrumento que para esta investigación es un cuestionario.

Otra de las técnicas de investigación que utilizamos es el análisis documental; donde se utilizó libros, normas y jurisprudencia como fuente primaria; y como fuentes secundarias, fichas bibliográficas y fichas electrónicas.

2.4.2. Instrumentos

Según Tamayo (2007), nos indica que las técnicas e instrumentos que se usan para la recolección de datos, son la especificación concreta de como realizaremos el proyecto de investigación, de acuerdo a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (p.166).

Respecto al cuestionario; Hernández (2014), señala que consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir dirigidas a la muestra obtenida; en este caso los 38 funcionarios encargados de las tasaciones comerciales de los predios a expropiar.

2.4.3. La Validación del instrumento.

La validación del instrumento cuestionario de encuesta se realizará por juicios de expertos y, además, por métodos estadísticos, a través del programa estadístico SPSS, usándose el Alfa de Cronbrach, toda vez que la investigación será de nivel explicativo. La validez es el grado en al cual se mide un instrumento que permite medir a la variable (Vara, 2012, p.245).

Validez —————> **Exactitud**

Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por el juicio de los expertos. Según como se puede apreciar con los siguientes resultados:

TABLA 03

Ítem	Experto	Especialidad	Calificación
1	Dra. Marín Loyola, Linda Susan	Derecho Administrativo	84
2	Dra. Landaure Gonzales, Gladys Consuelo Esperanza	Derecho Constitucional Peruano	85
3	Dr. Vargas Florecín, Emiliano	Derecho Constitucional	90
4	Dr. Quijada Tacuri, Víctor Hugo	Derecho Procesal Administrativo	92
5	Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda	Metodóloga de Investigación	89

Fuente: Elaboración Propia

2.4.4. Confiabilidad

La confiabilidad es un instrumento de mediación que muestra ser válido y confiable para determinar los Ítems incorporados en los cuestionarios. (Hernández, Fernández, y Bautista, 2014, p. 294).

Por ello, la confiabilidad se medirá con el Alfa de Cron Bach, cuyos valores son: 0 y 1, se interpreta de esta manera el 0 es la confiabilidad nula que arroja el 0 % que contiene errores, mientras que la confiabilidad 1 es el total de 100% de fiabilidad, en la cual pasara por el programa del SPSS que representara todo el dato estadístico con cálculos fiables.

Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

TABLA 04

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Muy alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Alta confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2010)

Variable Independiente

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada item.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K: El número de preguntas o items.

TABLA 05

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	38	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Fuente: Elaboración Propia

TABLA 06

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	15

Fuente: Elaboración Propia

Según el índice indicado nuestro cuestionario es con tendencia a ser altamente confiable en un 82.13%.

TABLA 07**ESTADÍSTICAS DE TOTAL DE ELEMENTO**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	46,34	70,826	,512	,809
Pregunta 2	46,29	67,184	,561	,804
Pregunta 3	46,45	73,119	,340	,818
Pregunta 4	46,97	64,243	,563	,803
Pregunta 5	46,66	72,393	,345	,818
Pregunta 6	46,79	68,657	,425	,814
Pregunta 7	47,18	68,965	,430	,813
Pregunta 8	46,66	69,691	,478	,810
Pregunta 9	46,00	74,270	,290	,821
Pregunta 10	46,58	67,710	,484	,809
Pregunta 11	46,55	72,416	,361	,817
Pregunta 12	46,24	72,132	,401	,815
Pregunta 13	47,45	70,038	,435	,813
Pregunta 14	46,24	68,132	,605	,802
Pregunta 15	46,87	73,036	,351	,818

Fuente: Elaboración Propia

Variable Dependiente

En la variable 1 se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada item.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K : El número de preguntas o items.

TABLA 08

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,742	15

Fuente: Elaboración Propia

TABLA 09

Según el índice indicado nuestro cuestionario es con tendencia a ser confiable en un 74.2%.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	38	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	38	100,0
a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.			

Fuente: Elaboración Propia

2.5 Métodos de análisis de datos

TABLA 10

ESTADÍSTICAS DE TOTAL DE ELEMENTO

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Pregunta 1	41,55	192,524	,695	,709
Pregunta 2	41,00	190,595	,695	,707
Pregunta 3	41,24	187,753	,723	,703
Pregunta 4	40,68	198,060	,613	,717
Pregunta 5	41,00	195,081	,522	,717
Pregunta 6	41,05	205,078	,435	,729
Pregunta 7	41,34	189,583	,807	,703
Pregunta 8	40,74	204,740	,350	,731
Pregunta 9	40,66	214,447	,100	,745
Pregunta 10	40,74	206,686	,323	,733
Pregunta 11	40,82	191,506	,688	,708
Pregunta 12	40,63	206,401	,306	,734
Pregunta 13	41,11	196,962	,749	,714
Pregunta 14	41,42	190,791	,620	,709
Pregunta 15	39,08	148,940	,165	,906

Fuente: Elaboración Propia

El análisis cuantitativo de los datos recolectados se realiza a través de un ordenador. Casi nadie lo realiza de manera manual ni calculando fórmulas, y más si existe gran cantidad de datos. El análisis de la información se ejecuta sobre la matriz de datos empleando un programa de cómputo. (Hernández, 2014).

Mediante el software SPSS, para verificar, la validez, se obtendrá la confiabilidad mediante el programa Alfa Cronbach, luego se utilizará el estadígrafo, para visualizar la frecuencia de respuestas, demostraremos los

resultados de causa efecto utilizando el programa de REGRESION LINEAL SIMPLE.

2.6 Aspectos éticos

En el presente proyecto de investigación se utilizó, la información extraída de libros, revistas especializadas, y artículos científicos fácilmente reconocibles, se realizará siguiendo las pautas metodológicas lo cual ocasionará que sea cien por ciento auditable. Ello debido a que al citar las fuentes en congruencia al llamado sistema APA el rastreo se hace fácil.

III. RESULTADOS

3.1 Regresión Lineal Simple y Prueba de Hipótesis

3.1.1. Variable Independiente (Indemnización justipreciada) y Variable Dependiente (expropiación de predios)

Objetivo general:

- Determinar cómo influye la indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento –2017

TABLA 11

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,952 ^a	,906	,903	6,113
a. Predictores: (Constante), Indemnizacion.Justipreciada				

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,952 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de ,906 quiere decir que el 90.6% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la variable indemnización justipreciada.

TABLA 12

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	12921,933	1	12921,933	345,754	,000 ^b
	Residuo	1345,435	36	37,373		
	Total	14267,368	37			
A. Variable Dependiente: Expropiación de Predios						
B. Predictores: (Constante), indemnización justipreciada						

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = $0,00 > 0.05$, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

PREDICTORES

Si la probabilidad obtenida para $P - \text{Valor} \leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para $P - \text{Valor} > \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis propuesta.

H_1 La indemnización justipreciada influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento –2017

TABLA 13

Coeficientes ^a						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	2,677	2,470		1,084	,286
	INDEMNIZACION JUSTIPRECIADA	,966	,052	,952	18,594	,000

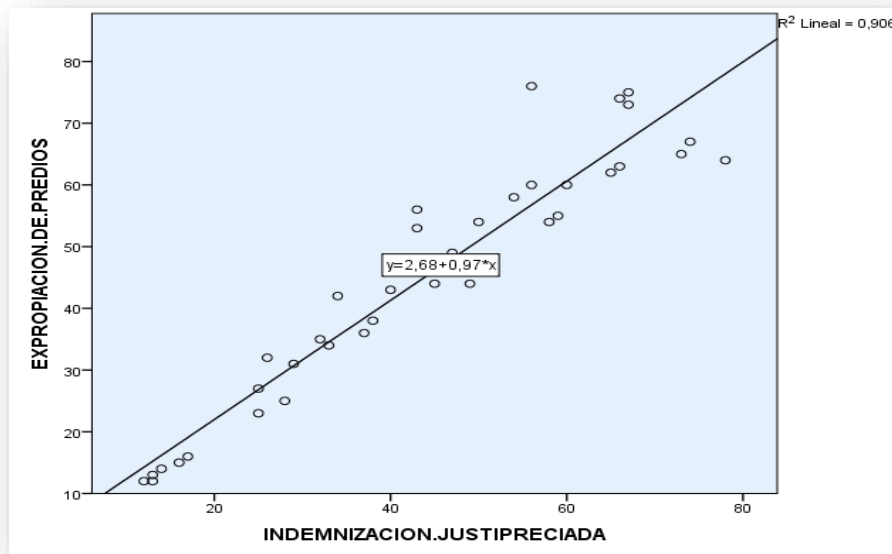
a. Variable dependiente: expropiación de predios

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = $.000 < 0.05$, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre las dos variables

Gráfico 1



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Del gráfico 1 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.906$, porcentualmente podemos decir que 90.6 % es la explicación de la variable expropiación de predios gracias a la variable independiente indemnización justipreciada en ese sentido, se concluye que:

“A mayor indemnización justipreciada mayor serán la expropiación de predios realizados del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.”

3.1.2. Dimensión Independiente 1 (tasación comercial) y Variable Dependiente (expropiación de predios)

Objetivo específico 1:

Analizar cómo influye la tasación comercial del inmueble en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017.

TABLA 14

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,978 ^a	,957	,956	4,122
a. Predictores: (Constante), Tasación Comercial				

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,978 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión tasación comercial y la variable dependiente expropiación de predios, el R cuadrado es de ,957 quiere decir que el 95.7% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la dimensión independiente tasación comercial.

TABLA 15

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13655,685	1	13655,685	803,691	,000 ^b
	Residuo	611,684	36	16,991		
	Total	14267,368	37			
A. Variable Dependiente: Expropiación de Predios						
B. Predictores: (Constante), Tasacion.Comercial						

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

PREDICTORES

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la media, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencia para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis propuesta.

H₁ La tasación comercial del inmueble influye significativamente en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017.

TABLA 16

COEFICIENTES ^A						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	- ,172	1,719		-,100	,921
	TASACION COMERCIAL	,980	,035	,978	28,349	,000

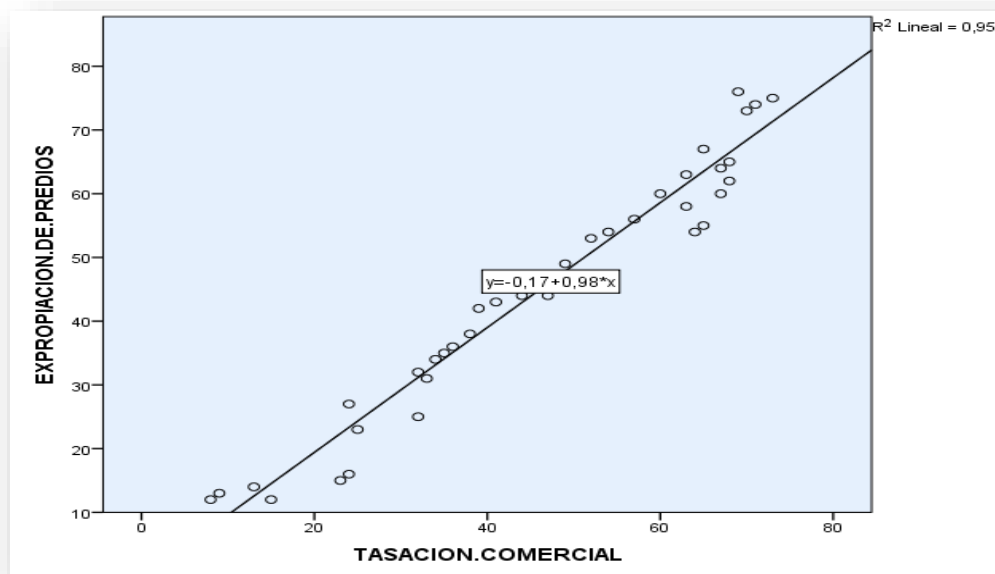
a. Variable dependiente: EXPROPIACION.DE.PREDIOS

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = .000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión tasación comercial y la variable expropiación de predios

Gráfico 2



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Del gráfico 2 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.967$, porcentualmente podemos decir que 96.7% es la explicación de la variable expropiación de predios gracias a la dimensión independiente tasación comercial en ese sentido, se concluye que:

“A mayor tasación comercial mayor serán las expropiaciones de predios realizados del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017.”

3.1.3. Dimensión Independiente 2 (indemnización por daño emergente) y Variable Dependiente (expropiación de predios)

Objetivo específico 2:

Identificar cómo influye la indemnización por daño emergente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

TABLA 17

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,972 ^a	,945	,943	4,675

a. Predictores: (Constante), DAÑO.EMERGENTE

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,972 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión indemnización por daño emergente y la variable dependiente expropiación de predios, el R cuadrado es de ,945 quiere decir que el 94.5% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la dimensión independiente. Indemnización por daño emergente.

TABLA 18

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13480,500	1	13480,500	616,746	,000 ^b
	Residuo	786,868	36	21,857		
	Total	14267,368	37			
A. Variable Dependiente: Expropiación de Predios						
B. Predictores: (Constante), Daño Emergente						

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0.05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

PREDICTORES

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en la medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficiente evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis propuesta.

H_1 La indemnización por daño emergente influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento – 2017.

TABLA 19

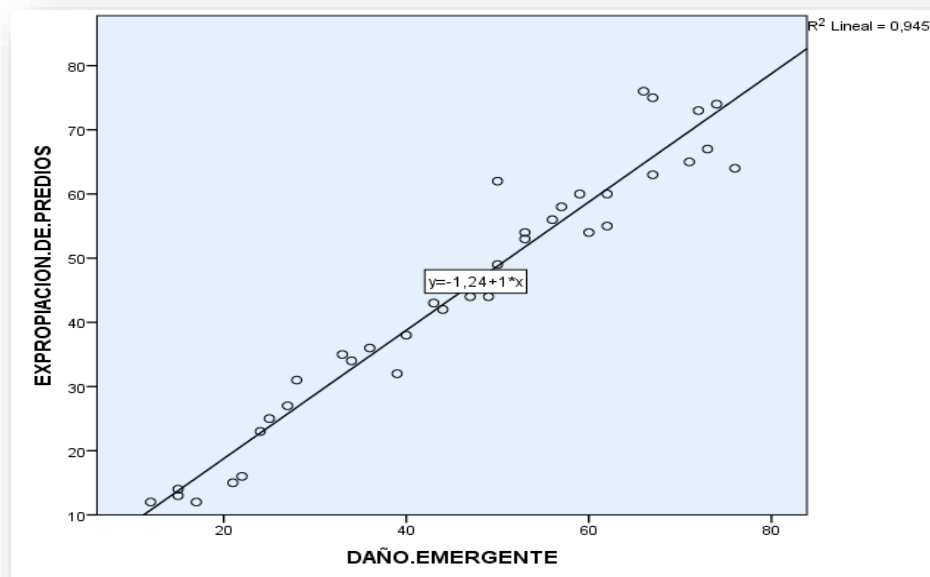
COEFICIENTES ^A						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	- 1,239	2,001		-,620	,539
	DAÑO EMERGENTE	1,000	,040	,972	24,83 4	,000

a. Variable dependiente: EXPROPIACION.DE.PREDIOS

Interpretación

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = $.000 < 0.05$, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión la indemnización por daño emergente y la variable expropiación de predios.

Gráfico 3



Interpretación

Del gráfico 3 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.945$, porcentualmente podemos decir que 94.5% es la explicación de

la variable expropiación de predios gracias a la dimensión independiente indemnización por daño emergente en ese sentido, se concluye que:

“A mayor indemnización por daño emergente mayor serán las expropiaciones de predios realizados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.”

3.1.4. Dimensión Independiente 3 (indemnización por lucro cesante) y Variable Dependiente (expropiación de predios)

Objetivo específico 3:

Explicar cómo influye la indemnización por lucro cesante en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.

TABLA 20

Resumen del modelo				
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,979 ^a	,958	,957	4,077
a. Predictores: (Constante), Lucro Cesante				

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

El coeficiente de correlación es 0,979 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión indemnización por daño emergente y la variable dependiente expropiación de predios, el R cuadrado es de ,958 quiere decir que el 95.8% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la dimensión independiente. Indemnización por lucro cesante.

TABLA 21

ANOVA ^a						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	13668,989	1	13668,989	822,360	,000 ^b
	Residuo	598,380	36	16,622		
	Total	14267,368	37			
A. Variable Dependiente: Expropiación de Predios						
B. Predictores: (Constante), Lucro Cesante						

Nota: Software SPSS Versión 24.0

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Nivel de confianza: 99.5 $\alpha = 0.05$

Dado que el valor de significancia = 0,00 > 0,05, fue posible construir un modelo de regresión lineal.

PREDICTORES

Si la probabilidad obtenida para $P - Valor \leq \alpha$, se rechaza H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para $P - Valor > \alpha$, no se rechaza H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir fue: Hubo una diferencia significativa en las medias, de las respuestas, por lo cual se concluyó que hay suficientes evidencias para rechazar la hipótesis de investigación y aceptar la hipótesis propuesta.

H_1 La indemnización por lucro cesante influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento – 2017.

TABLA 22

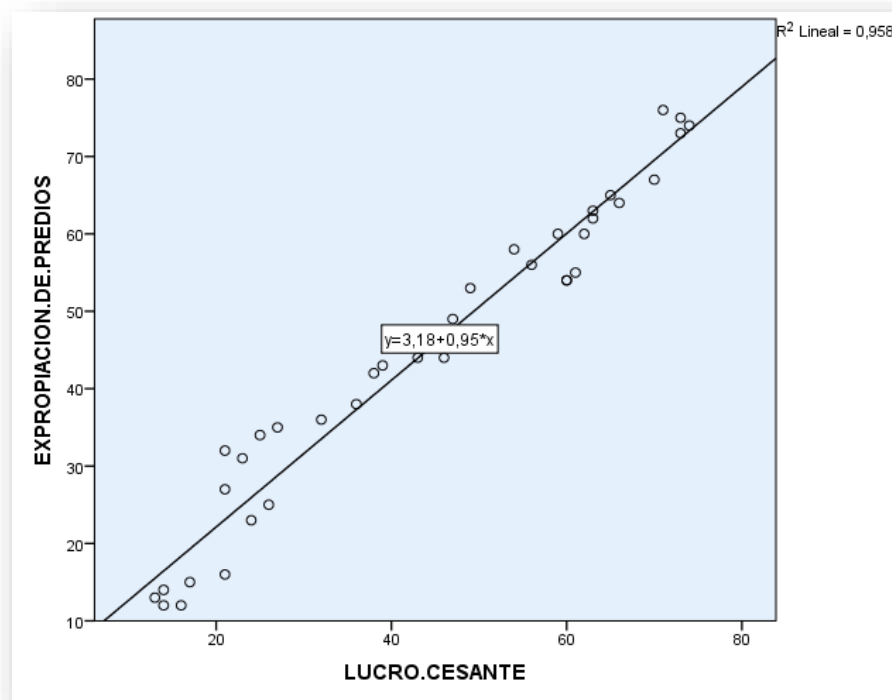
COEFICIENTES ^A						
Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
		B	Error estándar	Beta		
1	(Constante)	3,176	1,593		1,994	,054
	LUCRO CESANTE	,948	,033	,979	28,677	,000
a. Variable dependiente: EXPROPIACION.DE.PREDIOS						

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Dado que el valor de significancia de la valoración probatoria = .000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal ya que confirma la relación entre la dimensión la indemnización por lucro cesante y la variable expropiación de predios.

Gráfico 4



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación

Del gráfico 4 de dispersión se puede observar una tendencia ascendente lineal de $R^2 = 0.958$, porcentualmente podemos decir que 95.8% es la explicación de la variable expropiación de predios gracias a la dimensión independiente indemnización por lucro cesante en ese sentido, se concluye que:

“A mayor indemnización por lucro cesante mayor serán las expropiaciones de predios realizados por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.”

IV. DISCUSIONES

DISCUSIONES

La expropiación de predios por parte del estado o por parte de un tercero (empresa de gran envergadura para la construcción de obras), así como lo faculta la actual ley de expropiaciones, es un tema delicado, por que las personas que evalúan cuánto vale tu predio, son las mismas que te juzgan, un grupo de personas en el ministerio de vivienda, muchas veces desproporcionada por tal razón la demora de los proceso judiciales, en nuestra tabla número 11 se puede visualizar como la variable indemnización justipreciada, documento de indemnización cuando te expropien se relaciona fuertemente con la variable expropiación de predios en un 95 % esto nos indica que existe alta relación entre estas variables, en el grafico 1 podemos observar como los puntos son ascendentes esta se puede interpretar que a mejor indemnización justipreciada o mejor oferta por partes de las personas responsables de ello, mejores serán los procesos de expropiación este dato se puede corroborar con la tesis del doctor Rojas que en el año 2013, en su trabajo de tesis “El procedimiento de expropiación por vía administrativa en Colombia Análisis sobre los derechos del arrendatario de un inmueble sujeto a tal medida administrativa” concluyo que si la indemnización del predio a expropiarse tiene una buena oferta o si está dentro de los parámetros de venta siempre se llegara a un buen acuerdo pero si la oferta de indemnización es irrisible el proceso es vertiginoso y largo viéndose afectados todas las partes inclusive la sociedad.

Como relatamos en el introito de este capítulo, el proceso de expropiación depende de la tasación comercial que emitan los funcionarios del ministerio de vivienda este es el caso que en la mayoría de juicios por expropiación es porque los afectados aseguran que su predio es más caro de lo que está tasado inicialmente, este trámite le cuesta mucho más al estado que si subieran unos puntos a la tasación de la vivienda a expropiar, en la tabla número 14 el coeficiente de correlación es ,978 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión tasación comercial y la variable dependiente expropiación de predios, el R cuadrado es de ,957 quiere decir que el 95.7% de la variable expropiación de predios es explicada gracias a la dimensión independiente

tasación comercial, los círculos ascendentes que presentan el gráfico número 1 es interpretado que a mayor tasación comercial mayor serán las expropiaciones exitosas esto está reflejado lógicamente, que si una tasación estaría un poco por encima de lo que ofrecen no existiría procesos expropiatorios este dato también es resultado del investigador Veintimilla que en el año 2016 presentó su tesis titulada "La Expropiación forzosa e Impuesto a la renta en el ordenamiento peruano." Tesis que tuvo como objetivo analizar que sucede con el monto del justiprecio que se sometido al pago de un impuesto. Concluye la tesis manifestando que la expropiación no elimina el derecho constitucional de propiedad, sino que sólo incide en el valor del inmueble, previamente tasado y la cual este monto será posteriormente pagado al sujeto pasivo afectado por la expropiación pero este pago debe de ser acorde al mercado o por encima para evitar los procesos vertiginosos como se observa la tasación no debería ser inquisitiva y debería ser racional con el objetivo no solo de resarcir de alguna manera al afectado sino que el proceso sea expeditivo y corto.

Otra de los resultados se puede visualizar en la tabla número 17 donde señalan que el grado de relación entre el daño emergente que sufre el expropiado y la expropiación de predios es alta el daño causado debe ser resarcido acorde con lo estipulado en ley, pero como mencionamos líneas más arriba, la tasación que contiene el daño causado en innumerables veces no es resarcido, el gráfico número 3 se puede apreciar los puntos ascendentes nos indican que a "A mayor indemnización por daño emergente mayor serán las expropiaciones de predios realizados en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017, este

Dato se puede corroborar con las conclusiones de Barrinuevo y Watanabe en el 2015, en su trabajo de tesis "Demora en la entrega de predios necesarios para la ejecución de proyectos viales concesionados", que tuvo como finalidad describir los instrumentos legales que tiene el estado en los procesos de expropiación, asimismo, analizar los 16 contratos de concesión de vías suscritos a la fecha de la presente investigación se concluyó que: la demora en la entrega de los predios expropiados son a causa de la valoración del daño emergente que

sufre el expropiado, que no solo se tiene que ver la tasación del predio sino que el valor del daño que causa el proceso mismo.

Para culminar podemos visualizar la tabla número 20 en la cual refiere que la variable lucro cesante se relaciona en gran proporción también se visualiza los puntos ascendentes en el gráfico 5 que interpretativamente menciona “A mayor indemnización por lucro cesante mayor serán las expropiaciones de predios realizados en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017. Esto nos hace reflexionar e inferir, que si a la hora de proporcionar la tasación comercial tuvieran en cuenta el lucro cesante los procesos de expropiación no existirían y existirían más expropiaciones para el bien de la sociedad estos datos pueden ser corroborados por Espín en el año 2014, en su trabajo de investigación “Anteproyecto reformatorio a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la expropiación y los derechos y garantías constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y debido proceso.” Concluyo que se debe cambiar en algunos aspectos de la Ley Orgánica del derecho administrativo, para garantizar la competencia del juez y resarcir las violaciones de los principios y garantías constitucionales ya que en la actualidad cuando se realiza la expropiación no se hace referencia ni al daño emergente ni lucro cesante como lo estipula la norma civil el autor reflexiona en su estudio y hace mención que se debe de tener en cuenta el lucro cesante en una expropiación.

V. CONCLUSIONES

Conclusiones

Como primera conclusión general tenemos que la variable indemnización justipreciada se relaciona con la variable expropiación en un 95.2%, esto quiere decir que existe alta relación, también se acepta la hipótesis propuesta H₁ La indemnización justipreciada influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento – 2017 y se concluye que a mayor indemnización justipreciada mayor serán la expropiación de predios, esto inferencial mente nos indica que si en las ofertas de indemnización los precios serán razonables más expropiaciones se llevarían con éxito.

Como segunda conclusión y no menos importante se concluye que la variable tasación comercial se relaciona con la variable expropiaciones, en un 97.8%, se acepta la hipótesis propuesta H₁ La tasación comercial del inmueble influye significativamente en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017, por lo tanto, se concluye que: a mayor tasación predios mayores serán los predios expropiados o con menos litigio.

Como tercera conclusión tenemos que en los daños emergentes se relaciona con las expropiaciones en un 97.2% se acepta la hipótesis propuesta H₁ La indemnización por daño emergente influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017, tanto que “A mayor indemnización por daño emergente mayor serán las expropiaciones de predios.

Como ultima conclusión tenemos que la variable lucro cesante se relaciona con las expropiaciones en un 97.9% se acepta la hipótesis propuesta H₁ La indemnización por lucro cesante influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017, tanto que “A mayor indemnización por lucro cesante mayor serán las expropiaciones de predios.

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones

- 1.- Se recomienda que las personas que tasan los predios no sean las mismas que ejecuten en la vía administrativa, los procesos administrativos de por si son inquisitivos, pero tratándose de una indemnización debería tener otra solución.

- 2.- En todas las indemnizaciones no solo aplicar lo positivista o lo que la ley manda siempre debe de existir un poco de razonamiento, por ende, las indemnizaciones mejorarían.

- 3.- Las tasaciones comerciales deben ser acorde al daño causado, y no de acuerdo a los arbitrios que en la actualidad el 85% de los ciudadanos no realiza el sinceramiento.

- 4.- Para la siguiente investigación con respecto a las expropiaciones, tener en cuenta, la población a elegir y por qué no serviría si la población donde aplicaríamos las encuestas no son objetivas.

VII. REFERENCIAS

- Abad Y., S. (2008). *Constitución y Procesos Constitucionales*. (3° Ed.). Lima, Perú: Palestra Editores.
- Amiel B., A. (2005). *La expropiación indirecta y la protección de las inversiones extranjeras*. Lima, Perú: Themis.
- Armero, D. (2016). *Algunos aspectos del rescate de plusvalías en el Urbanismo: el caso de los Países Bajos*. En: Ciudad y Territorio - Estudios Territoriales, XXIX, 2016.
- De La Mata P. y Garzón J. (2007). *Bienes Y Derechos*. Córdoba, Argentina: Editorial Porrúa
- Ferrero C., R. (2004). *Curso de Derecho de las Obligaciones*. (3° Ed.). Lima, Perú: Grijley.
- García D., E. (1989). *Los principios de la nueva ley de expropiación forzosa: potestad expropiatoria, garantía patrimonial, responsabilidad civil de la administración*. Madrid, España: Civitas,
- García, J. (1994). *Notas sobre las Políticas de Suelo, Urbanismo y Vivienda*. Lima, Perú. San Marcos
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México, Mexico: McGraw-Hill.
- Díaz de Rada, V. (2009). *Análisis de datos de encuestas*. Barcelona: Editorial UOC.
- Espín, M. (2014). *Anteproyecto reformatorio a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la expropiación y los derechos y garantías constitucionales de seguridad jurídica, propiedad y debido proceso*. (Tesis de Maestría).
- Decreto Legislativo N° 1192 *Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado,*

Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura

- Klaasen, A.(2000). *Ruimtelijk beleid in theorie en praktijk*. (6ª ed). Elsevier bedrijfsinformatie bv, La Haya, Países Bajos.
- Martínez, L. (2015). *Nueva ley de urbanismo y ordenación territorial en Lima Perú*.
- Ministerie V.(2000). *Justitie de nederlandse onteigeningswet in rechtsvergelijkend perspectief*. T.M.C. Asser Instituut, Abril 2000, 126 p.
- Muñoz, D. (2006). *Vitaminas Valencianas para el Urbanismo holandés*. En: Ciudad y Territorio, Madrid.
- Mozón V., L. (2008). *Pretensión Indemnizatoria en el Proceso Contencioso Administrativo*. Lima, Perú: PUCP
- Needham, B., Kruijt B. & Koenders, P. (1993). *Urban land and property markets in the Netherlands*. London, University College London (UCL).
- Oxley, M.(2006). *The Gain from the Planning-Gain Supplement*. A Consideration of the Proposal for a New Tax to Boost Housing Supply in the UK. En: European Journal of Housing Policy.
- Pasquel R. E. (2005). *Tomando la propiedad en serio: Las expropiaciones regulatorias o indirectas*. Lima, Perú: Ius et veritas.
- Pons C., F. (2004). *La incidencia de las intervenciones administrativas en el Derecho de Propiedad. Perspectivas actuales*. Madrid, España: Marcial Pons
- Quezada, L. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en la investigación*. Lima, Perú: Editora Macro E.I.R.L.
- Riol M. P., *La Responsabilidad Patrimonial de la Administración Hacia un Nuevo Sistema*. (1 Ed.). Madrid, España: Civitas

- Rojas, P. (2013). *El procedimiento de expropiación por vía administrativa en Colombia Análisis sobre los derechos del arrendatario de un inmueble sujeto a tal medida administrativa*. (Tesis de Maestría). Recuperado de:
- Sosa, L. (2004). La expropiación como institución de derecho público con fines de utilidad pública y social. (Tesis de Maestría). Recuperado de:
- Tamayo, M. (2007). *El proceso de la investigación científica*. (4° Ed.) México, Mexico: Ed. Limusa.
- Tamayo, M. (1991). *El Proyecto De Investigación Módulo 5. Serie Aprender a Investigar*. Colombia
- Valdez, S. (2015). *Volledige schadeloosstelling fictie of werkelijkheid. paper in Master ASRE-MSRE, Universiteit van Amsterdam*.
- Vrom M., V.(2008). *Handreiking Grondexploitatie wet. Sdu Uitgevers bv, La Haya,*

ANEXOS



CUESTIONARIO

Instrucciones: Utilice un lápiz ó lapicero de tinta negra ó azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia.

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explicó la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que usted considere conveniente. Las alternativas son las siguientes:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Variable independiente (La Indemnización Justipreciada)									
					Escala				
					1	2	3	4	5
01	¿Usted cree que, los expropiados son bien remunerados por ceder su propiedad, al estado debido a que su vivienda se encuentra en zona estratégica?								
02	¿Usted cree que, la ubicación de la vivienda es causal para que el estado se expropie de la propiedad?								
03.	¿Usted cree que, la tasación comercial es valorizada por el estado de conservación de la propiedad?								

04	¿Usted cree que, el valor de la zonificación, se debe de tener en cuenta a la hora de la tasación comercial?					
05.	¿Usted cree que, el entorno de la edificación se debe de tener en cuenta a la hora de realizar la tasación comercial?					
06.	¿Usted cree que, la ubicación de la propiedad a expropiar influye a la hora de la tasación comercial?					
07.	¿Usted considera que, el pago del daño emergente en relación al inmueble, es uno de los factores por el cual el dueño del predio accede a la indemnización justipreciada?					
08.	¿Usted cree que, se tiene en cuenta el daño causado, a la hora de pagar el justiprecio del predio a expropiar?					
09.	¿Usted cree que, el daño extra patrimonial, que padece un propietario es tomado en cuenta en la indemnización justipreciada?					
10.	¿Usted cree que, un informe psicológico es una prueba documental que certifica el daño extra patrimonial?					
11	¿Usted cree que, se debe de acreditar el lucro cesante para la indemnización por expropiación?					
12	¿Usted cree que la falta de consideración del lucro cesante a la hora de la indemnización es determinante a la hora de la conciliación?					
13	¿Usted considera que, el lucro cesante es considerado tácitamente por los tasadores comerciales?					
14	¿Usted considera que, en los procesos de expropiación el factor de lucro cesante personal, es motivo de apelación?					
15	¿Usted considera que, el lucro cesante debe de ser considerado de parte siempre en la indemnización justipreciada?					



CUESTIONARIO

Instrucciones: Utilice un lápiz ó lapicero de tinta negra ó azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia. Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explicó la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que usted considere conveniente. Las alternativas son las siguientes:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente en desacuerdo	1

Variable Dependiente (La Expropiación de Predios)		Escala				
		1	2	3	4	5
01	¿Usted cree que, la construcción de hospitales justifica la expropiación de predios?					
02	¿Usted cree que, en la actualidad hacen falta hospitales en determinados lugares?					
03.	¿Usted cree que, una de las principales funciones del estado es la creación de hospitales en bien de la sociedad?					
04	¿Usted cree que, la construcción de colegios, justifica la expropiación de predios?					

05.	¿Usted cree que, en la actualidad hace falta Colegios en determinados lugares?					
06.	¿Usted considera que, justifica la expropiación para la creación de grandes unidades escolares?					
07.	¿Usted considera que, en la actualidad el país necesita obras de gran envergadura?					
08.	¿Usted cree que, las obras de gran envergadura son necesarias para que un país se desarrolle?					
09.	¿Usted cree que, expropiación se justifica por la creación de obras de gran envergadura?					
10.	¿Usted cree que, en la actualidad necesitamos la construcción de obras de gran envergadura para el desarrollo del país?					
11.	¿Usted considera, que las obras de gran envergadura son una de los principales factores para el crecimiento del país?					
12.	¿Usted considera, que la ciudad de Lima necesita mejoramiento de sus carreteras?					
13.	¿Usted considera, que el país necesita la construcción de pistas y carreteras para el desarrollo de la ciudad de Lima y el país?					
14.	¿Usted cree que, la expropiación se justifica por la creación de carreteras y pistas para la descongestión de Lima?					
15.	¿Usted considera que, es justo el pago de la indemnización justipreciada en los proceso de expropiación?					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017”

DISEÑO TEORICO			
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable
<p>Problema General: ¿Cómo influye la indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problema específico 1: ¿Cómo influye la tasación comercial del inmueble en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017? • Problema específico 2: ¿Cómo influye la indemnización por daño emergente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017? • Problema específico 3: ¿Cómo influye la indemnización por lucro cesante en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017? 	<p>Objetivo General: Determinar cómo influye la indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivo específico 1: Analizar cómo influye la tasación comercial del inmueble en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017. <p>Objetivo específico 2: Identificar cómo influye la indemnización por daño emergente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.</p> <p>Objetivo específico 3: Explicar cómo influye la indemnización por lucro cesante en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.</p>	<p>Hipótesis General: H₁ La indemnización justipreciada influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.</p> <p>Hipótesis Nula H₀ La indemnización justipreciada no influye significativamente directamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hipótesis Específica 1: La tasación comercial del inmueble influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017. • Hipótesis Específica 2: La indemnización por daño emergente influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017. • Hipótesis Específica 3: La indemnización por lucro cesante influye significativamente en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017. 	<p style="text-align: center;">Variable Independiente (La indemnización justipreciada)</p> <p style="text-align: center;">Variable Dependiente (La expropiación de predios)</p>

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Independiente (La indemnización justipreciada)	Vormt (2008), define a la indemnización justipreciada como la compensación completa, por el perjuicio que el propietario del bien sufre directamente debido a la pérdida de su propiedad o negocio debido a la expropiación por parte del estado o de las empresas encargadas a la realización de obras de gran envergadura (p.87).	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable que es “la indemnización justipreciada”, el cual se ha dimensionado de la siguiente forma: la tasación comercial, el daño emergente y el lucro cesante El instrumento cuenta con 15 preguntas de las cuales 5 preguntas pertenecen a la dimensión 1 y 2 preguntas pertenecen y 5 a la dimensión 3.	Dimensión 1: TASACION COMERCIAL		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual
			Indicador: Ubicación de la vivienda	1,2	
			Indicador: Estado de conservación del predio	3,4	
			Indicador: Entorno de la edificación	5,6	
			Dimensión 2: DAÑO EMERGENTE		
			Indicador: De los bienes	7,8	
			Indicador: De las personas	9,10	
			Dimensión 3: LUCRO CESANTE		
			Indicador: De los bienes	11,12	
			Indicador: De las personas	13,14,15	

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Variable Dependiente	Según Ramírez (2009), en general la expropiación puede ser definida como la privación forzosa o imperativa de la propiedad; como contraprestación, el afectado recibe una	El instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, para el presente caso cuenta con la variable 2 que es “la expropiación de predios”, el cual se ha dimensionado de la siguiente forma;. El instrumento cuenta con	Dimensión 1: Necesidad Publica		<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema
			Indicador: Centro de salud	1,2,3,	
			Indicador: Colégios	4,5,6	
			Dimensión 2: Obras de Infraestructura		
			Indicador: De gran envergadura	7,8,9	

(La expropiación de predios)	indemnización. Se trata de una facultad exclusiva del Estado que, haciendo uso del ius imperi que lo caracteriza, priva a alguna persona sea natural o jurídica, de carácter público o privada de su dominio, obviamente en forma unilateral (p.83).	15 preguntas de las cuales 7 preguntas pertenecen a la dimensión 1y 8 preguntas pertenecen a la dimensión 2.	Indicador: Carreteras y pistas	10,11, 12,13, 14,15	• Marco Conceptual
------------------------------	--	--	--	---------------------------	--------------------

DISEÑO METODOLOGICO				
<ul style="list-style-type: none"> • Método de la Investigación: Hipotético Deductivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de la Investigación: No experimental de corte transaccional 	<p>Ámbito de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis o Estudio: Opinión especializada, de trabajadores del ministerio de vivienda especializados en tasaciones • Población: Trabajadores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. • Muestra: 38 personas con las características antes descritas • Técnica de Muestreo: No probabilística de tipo intencional 	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos y fuentes de información: El Cuestionario 	<p>Criterios de rigurosidad en la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cuantitativo • En el trabajo se realizó la constatación de copia mediante el programa del TURNITI • Validez y Confiabilidad La validez se dará a través de juicio de expertos y la confiabilidad mediante el alpha de cronbach.



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Dra. Marín Loyola Linda Susan

Yo, **Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares**, identificado con **DNI N° 72779820**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 02 de Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, reading "Genesis Pradinett Olivares", written over a horizontal line.

GENESIS HEMMANUELA PRADINETT OLIVARES

DNI: 72779820



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Marin Loyola, Linda Susan
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Administrativo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					70%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					84%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					84%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					80%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						84%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La Indemnización Justipreciada"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 84 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 02 de Mayo de 2018


 Firma del experto informante.

DNI. N° 40323575 Teléfono N° 945293187



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Marin Loyola, Linda Susan
 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
 4.3. Especialidad del validador: Derecho Administrativo
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"
 4.6. Autor del instrumento: Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					84%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					84%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					82%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					81%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					80%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						84%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La Expropiación de Predios"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 84 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 02 de Mayo de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 44323575 Teléfono N° 949253187.



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Dra. Landaure Gonzales, Gladys Consuelo Esperanza

Yo, **Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares**, Identificado con **DNI N° 72779820**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 03 de Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, reading "Genesis Pradinett Olivares", written over a horizontal line.

PRADINETT OLIVARES, GENESIS HEMMANUELA

DNI: 72779820



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Landaure Gonzales, Gladys Consuelo Esperanza
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Doctora en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional Peruano
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: “La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017”
- 1.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La Indemnización Justipreciada"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 03 de Mayo de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 06961899, Teléfono N° 965609056



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Landaure Gonzales, Gladys Consuelo Esperanza
- 4.2. Cargo e institución donde labora: Doctora en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 4.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional Peruano
- 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 4.5. Título de la investigación: “La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017”
- 4.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					85 %
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					85 %
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					85 %
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					85 %
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					85 %
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					85 %
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					85 %
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					85 %
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					85 %
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						85 %

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La Expropiación de Predios"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	✓		
Ítem 14	✓		
Ítem 15	✓		


La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 03 de Mayo de 2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 06961899 Teléfono N° 965609056



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Dr. Vargas Florecín, Emiliano

Yo, **Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares**, identificado con **DNI N° 72779820**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 04 de Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink, reading "Genesis Pradinett Olivares", written over a horizontal line.

PRADINETT OLIVARES, GENESIS HEMMANUELA

DNI: 72779820



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Vargas Florecín, Emiliano
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Doctor en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: “La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017”
- 1.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Gencsis Hemmanuela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La Indemnización Justipreciada"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 04 de Mayo de 2018



 Emiliano Mercedes Vargas Floreán
 ABOGADO - CAL. 15818
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 10140287 Teléfono N° 991681155



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Vargas Florecín, Emiliano
- 4.2. Cargo e institución donde labora: Doctor en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 4.3. Especialidad del validador: Derecho Constitucional
- 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 4.5. Título de la investigación: "La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"
- 4.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					90%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					90%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					90%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					90%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						90%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La Expropiación de Predios"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	/		
Ítem 2	/		
Ítem 3	/		
Ítem 4	/		
Ítem 5	/		
Ítem 6	/		
Ítem 7	/		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado

El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 04 de Mayo de 2018


 Emiriano Neftalio Vargas Florecin
 ABOGADO - CAL. 15618
 Magister en D. Procesal Penal
 DOCTOR EN DERECHO

Firma del experto informante.

DNI. N° 10170237 Teléfono N° 991082159



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Dr. Quijada Tacuri, Víctor Hugo

Yo, **Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares**, identificado con **DNI N° 72779820**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

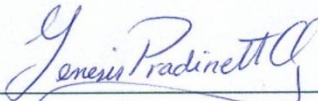
Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 03 de Mayo del 2018


PRADINETT OLIVARES, GENESIS HEMMANUELA
DNI: 72779820



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Quijada Tacuri, Victor Hugo
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Doctor en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 1.3. Especialidad del validador: Derecho Procesal Administrativo
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: “La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017”
- 1.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					90
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					95
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					90
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					92
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					92
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La Indemnización Justipreciada"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13	X		
Ítem 14	X		
Ítem 15	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 03 de Mayo de 2018



Firma del experto informante.
DNI. N° 42940242 Teléfono N° 947831015



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Quijada Tacuri, Victor Hugo
- 4.2. Cargo e institución donde labora: Doctor en la Universidad Cesar Vallejo – Lima Este
- 4.3. Especialidad del validador: Derecho Procesal Administrativo
- 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 4.5. Título de la investigación: “La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017”
- 4.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					92
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					91
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					90
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					92
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					91
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					90
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					92
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					90
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					91
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						92

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La Expropiación de Predios"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	X		
Ítem 2	X		
Ítem 3	X		
Ítem 4	X		
Ítem 5	X		
Ítem 6	X		
Ítem 7	X		
Ítem 8	X		
Ítem 9	X		
Ítem 10	X		
Ítem 11	X		
Ítem 12	X		
Ítem 13	X		
Ítem 14	X		
Ítem 15	X		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92 %. V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 03 de Mayo de 2018



Firma del experto informante.
DNI. N° 4294029Teléfono N° 947831015



SOLICITO: Validación de instrumento de recojo de información

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda

Yo, **Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares**, Identificado con **DNI N° 72779820**, alumna de Escuela Profesional de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: **"La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"**, solicito a usted se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes.

Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de validación
- Matriz de consistencia

Por lo tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 02 de Mayo del 2018

A handwritten signature in blue ink that reads "Genesis Pradinett Olivares". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

PRADINETT OLIVARES, GENESIS HEMMANUELA

DNI: 72779820



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Palomino Gonzales, Lutgarda
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
- 1.3. Especialidad del validador: Metodóloga de Investigación
- 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 1.5. Título de la investigación: "La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"
- 1.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
4. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
5. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
6. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
7. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
8. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
9. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "La Indemnización Justipreciada"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	✓		
Ítem 9	✓		
Ítem 10	✓		
Ítem 11	✓		
Ítem 12	✓		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

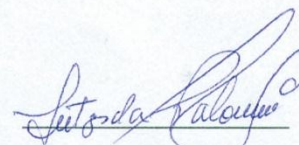
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 87% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 02 de Mayo de 2018


 Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843 Teléfono N° 961943424



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Palomino Gonzales, Lutgarda
- 4.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad Cesar Vallejo
- 4.3. Especialidad del validador: Metodóloga de Investigación
- 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
- 4.5. Título de la investigación: "La Indemnización Justipreciada en la Expropiación de Predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2017"
- 4.6. Autor del instrumento: Pradinett Olivares, Genesis Hemmanuela

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

CRITERIOS	INDICADORES	Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
		00-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
10. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado y específico.					89%
11. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.					89%
12. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología.					89%
13. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					89%
14. Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					89%
15. Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos					89%
16. Coherencia	Entre los índices, indicadores y dimensiones.					89%
17. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					89%
18. Pertinencia	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					89%
PROMEDIO DE VALIDACIÓN						89%

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "La Expropiación de Predios"

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
Ítem 1	✓		
Ítem 2	✓		
Ítem 3	✓		
Ítem 4	✓		
Ítem 5	✓		
Ítem 6	✓		
Ítem 7	✓		
Ítem 8	/		
Ítem 9	/		
Ítem 10	/		
Ítem 11	/		
Ítem 12	/		
Ítem 13	/		
Ítem 14	/		
Ítem 15	/		

La evaluación se realiza de todos los ítems de la segunda variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 89% % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:


- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Universidad César Vallejo - Lima, 02 de Mayo de 2018


Firma del experto informante.

DNI. N° 22422843 Teléfono N° 961943421.

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : P06-PP-PR-02.02
		Versión : 01
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo, Paullett Hauyon David Soul
 docente de la Facultad Derecho y
 Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Ums. Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017"

del (de la) estudiante Prodnett Alvarez Genesis Herminuela
 constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SZL, 03 de Julio de 2018

Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 43316595



Elabora


Dirección de Investigación

Revisó

Responsable del SAC



Vicerectorado de Investigación

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Pradinet Olivares Senosá, Hemanuela identificado con DNI N° 72779820, egresado de la Escuela Profesional de DERECHO, de la Universidad César Vallejo, autorizo No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "La indemnización justificada en la expropiación de predios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - 2017" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....


 FIRMA

DNI: 72779820

FECHA: 16 de Julio del 2018.

				
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Vicerrectorado de Investigación

Feedback Studio - Google Chrome
 Es seguro | https://examinar.com/app/carras/tes/?u=1074132050&u=980205845&lang=es&e=1

La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017

feedback studio

Resumen de coincidencias

22%

1 www6.gratisweb.com Fuente de Internet 2%

2 mobile.repository.ubn... Fuente de Internet 2%

3 Entregado a Pontifica... Trabajo de estudiante 2%

4 Entregado a Universida... Trabajo de estudiante 1%

5 www.scribd.com Fuente de Internet 1%

6 Entregado a Universida... Trabajo de estudiante 1%

7 docs.com Fuente de Internet 1%

8 es.silshare.net Fuente de Internet 1%

9 repositorio.upu.edu.pe Fuente de Internet 1%

10 docplayer.es Fuente de Internet 1%

11 pihua.udepe.edu.pe Fuente de Internet 1%

12 www.silshare.net Fuente de Internet <1%

13 repositorio.uns.edu.pe Fuente de Internet <1%

22

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

DESARROLLO DE TESIS

“La indemnización justipreciada en la expropiación de predios del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento - 2017”

10 TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR

Genesis Hemmanuela Pradinett Olivares

ASESOR

Página: 1 de 99 | Número de palabras: 13964 | High Resolution | Text-only Report | Activado

5:09 p.m. 05/07/2019